

RESOLUCIÓN N° 291/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO DENOMINADO «CICLO DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN – DIPLOMADO», ORGANIZADO POR EL CÍRCULO DE ABOGADOS DE CENTRAL, LLEVADO A CABO DESDE EL MES DE MARZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO”-----

VISTA:

La nota suscripta en nombre y representación del Círculo de Abogados de Central, a través de la cual solicitan declarar de interés municipal el curso denominado “CICLO DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN – DIPLOMADO”; y,---

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen N° 202/2024, elaborado por la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra Nota suscripta, por la Mgtr. Celia Adorno, en carácter de Presidenta del Círculo de Abogados de Central, y la Mgtr. Lourdes Ledesma – Secretaria, a través de la cual presentan formalmente la creación y existencia del Círculo de Abogados de Central, asociación gremial sin fines de lucro, al servicio de los socios y de la comunidad del Departamento Central, entidad que tiene por objetivo fomentar la capacitación y actualización constante de los socios, la defensa de los derechos de los ciudadanos en general, realizando promociones y cursos gratuitos a fin de colaborar con el crecimiento profesional de abogados, de estudiantes y ciudadanos del Departamento Central, según expresa en la misma.

Que, según manifiestan en la nota de referencia se encuentran actualmente desarrollando un curso gratuito denominado “CICLO DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN – DIPLOMADO”, con una carga horaria de más de 100 horas cátedras, dictado por grandes maestros, con el firme propósito de ayudar a mejorar la calidad del servicio jurídico que brindan los profesionales del área de Derecho. Las jornadas de actualización y capacitación dieron inicio en el mes de marzo de 2024, y finalizará el 30 de setiembre de 2024, completando la carga horaria reglamentaria para las capacitaciones denominadas Diplomados, por lo que solicitan que el curso mencionado sea declarado de Interés Municipal.

*Que, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento "**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**" y "Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo". Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. Artículo 34° - Para las*

RESOLUCIÓN N° 291/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL CURSO DENOMINADO «CICLO DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN - DIPLOMADO», ORGANIZADO POR EL CÍRCULO DE ABOGADOS DE CENTRAL, LLEVADO A CABO DESDE EL MES DE MARZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO”-----

declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:

- a. *Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*
- b. *Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita.*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”: “de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 8) En materia de educación, cultura y deporte: e) el fomento de la cultura, deporte y turismo...”. (sic)-----

Que, el Dictamen N° 202/2024, emanado de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cual recomienda declarar de interés municipal de la ciudad de San Lorenzo el curso denominado “CICLO DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN - DIPLOMADO”, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal el curso denominado “CICLO DE JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN - DIPLOMADO”, organizado por el Círculo de Abogados de Central, llevado a cabo desde el mes de marzo hasta el 30 de septiembre del año en curso.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal